ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2465 /
APRUEBA CONVENIO SUBVENCIO AÑO 2019
REQUINOA,
26 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2425 de fecha 22.08.2019 que Aprueba otorgar Subvención AÑO 2019, al C.D. Santa Teresa, Rut 65.041.055-6, por un monto total de $ 620.000, para la ejecución del proyecto "Ir en apoyo de la deportista destacada de la comuna, Srta. Ignacia morales, quien representará al país y la comuna, en el Campeonato Panamericano de la disciplina a realizarse desde el 27 de agosto al 03 de septiembre de 2019".

El Convenio de fecha 22.08.2019 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el C.D. Santa Teresa, representa por su Presidente, Sr. Jaime Aro Caro, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal 2019, equivalente a la suma de $ 620.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Ir en apoyo de la deportista destacada de la comuna, Srta. Ignacia morales, quien representará al país y la comuna, en el Campeonato Panamericano de la disciplina a realizarse desde el 27 de agosto al 03 de septiembre de 2019".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la ley n° 19.880 sobre procedimientos adminitrativos.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 22.08.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el **C.D. Santa Teresa,** representada por su Presidente, Sr. Jaime Aro Caro, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal Año 2019, equivalente a la suma de $ 620.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Ir en apoyo de la deportista destacada de la comuna, Srta. Ignacia morales, quien representará al país y la comuna, en el Campeonato Panamericano de la disciplina a realizarse desde el 27 de agosto al 03 de septiembre de 2019".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 30 de septiembre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/MMN/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
CLUB DEPORTIVO SANTA TERESA

En Requínoa, a 22 de agosto de 2019, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y "**CLUB DEPORTIVO SANTA TERESA",** personalidad jurídica N° 300 de fecha 13.12.2004, Rol Unico Tributario N° 65.041.055-6, representado en su calidad de Presidente por Jaime Aro Caro, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en la comuna de Requínoa, en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 097 de fecha 08.08.2019, que sanciona las transferencias corrientes año 2019 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga subvención Año 2019, equivalente a la suma de $ 620.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club Deportivo Santa Teresa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "Ir en apoyo de la deportista destacada de la comuna, Seleccionada Nacional de Kárate Srta. Ignacia Morales, quien representará al país y la comuna, en el Campeonato Panamericano de la disciplina a realizarse desde el 27 de agosto al 03 de septiembre de 2019".
El proyecto del C. D. Santa Teresa, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 097 de fecha 08.08.2019.

SEGUNDO: El Presidente don Jaime Aro Caro, se compromete a destinar estos fondos para los gastos de indicados en la cláusula precedente. Don Jaime Aro Caro, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Don Jaime Aro Caro se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados, en su totalidad, antes del 30 de septiembre de 2019 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y

Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de octubre de 2019. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de los fondos entregados en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Jaime Aro Caro, para representar al Club Deportivo Santa Teresa, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 223 de fecha 09 de agosto de 2019, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 26 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

JAIME ARO CARO	ANTONIO SILVA VARGAS
PRESIDENTE	ALCALDE
CLUB DEPORTIVO SANTA TERESA	I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA